



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA ESPECIALIZADA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS MISIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO”



I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020¹, y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:

PLAN DE DESARROLLO	SOY BARRANQUILLA
Reto	Soy Atractiva y Próspera
Política	Ciudad Cultural y Vibrante
Programa	Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales
Proyecto	Implementación del sistema de formación artística y cultural
Meta	Número de personas beneficiadas con el servicio de formación artística, creación cultural y fortalecimiento de las industrias culturales

En este sentido, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997², establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre del pensamiento del ser humano por medio de la cual se construye convivencia pacífica.

De igual forma, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, contempla: “*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*”.

Por otra parte, el literal f) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011³, manifiesta: “El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”.

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, indica que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto “Soy Atractiva y Próspera”, su política “Ciudad Cultural y Vibrante”, su programa “Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales” y su proyecto “Implementación del sistema de formación artística y cultural” se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso a procesos de formación artística y cultural, que requieren de la gestión, trámite y control administrativo,

¹ Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

² Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

³ Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

jurídico y contractual, así como seguimiento control en su ejecución en aspectos jurídicos a las respuesta de las inquietudes que sobre los mismos emerjan en la comunidad en general.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión valide un mayor conocimiento y experticia en el tema jurídico, que respalde con su asesoría las recurrentes acciones propias del desarrollo de los cometidos misionales, que surgen desde las diferentes aristas de origen tanto interno como externo.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el contexto jurídico a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional y, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

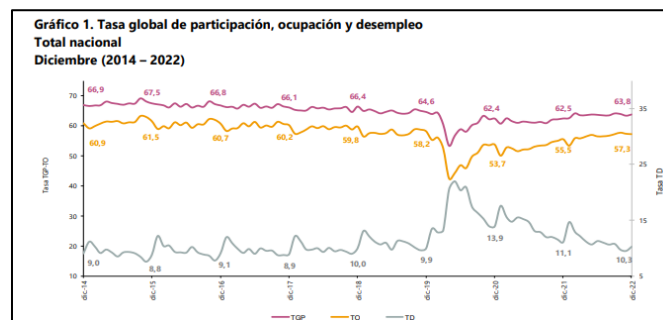
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DICIEMBRE DE 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

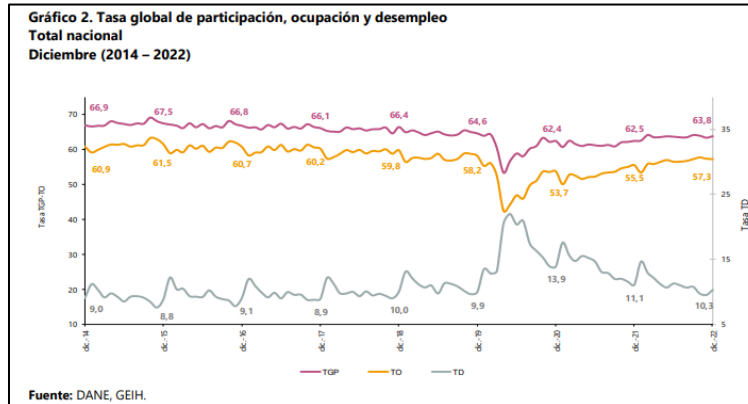
31 enero de 2023



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES, TRIMESTRE Y AÑO TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

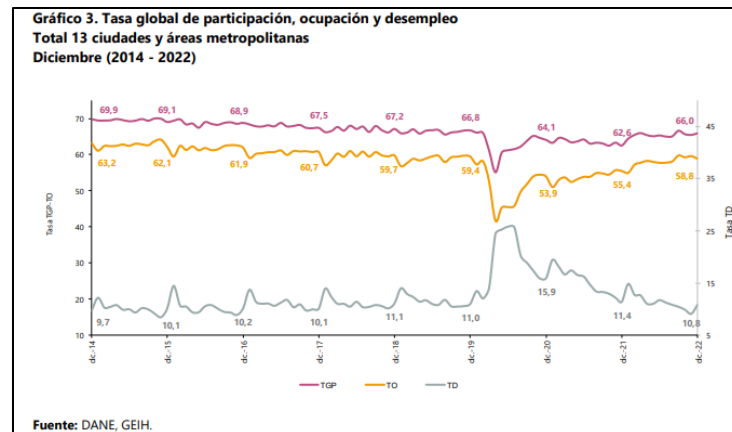
TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

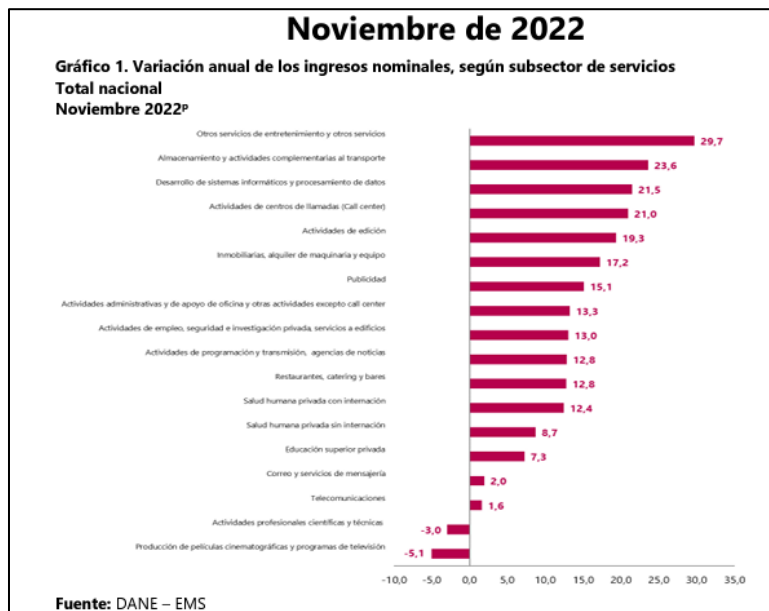
En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf - 17 de enero de 2023



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021) En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^a / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6		22,1	0,2	1,3			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0		1,3	0,0	0,6			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8		11,9	0,6	0,3			
J	División 58	Actividades de edición	19,3		19,0	-1,7	2,0			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1		-12,7	0,9	6,7			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8		10,6	0,0	2,2			
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		1,8	-0,3	0,1			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5		22,4	-0,6	-0,3			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2		16,2	0,3	0,7			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0		-2,7	-0,4	0,1			
M	Clase 7310	Publicidad	15,1		15,3	-0,2	0,0			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0		12,5	0,2	0,4			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0		20,9	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3		11,9	-0,1	1,5			
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		5,6	0,1	1,6			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4		11,8	0,4	0,3			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7		8,8	0,1	-0,2			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7		23,4	2,7	3,6			

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022º / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Contribución (PP)		Mujeres ^b Hombres ^c
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	1,8	0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	2,7	0,0	-0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	3,4	5,7	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,9	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	3,8	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	--

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2022º / enero - noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^b
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	34,4	10,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	5,2	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	31,5	12,6	11,8
J	División 58	Actividades de edición	19,4	-1,9	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	56,9	11,7	22,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,6	4,3	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	1,1	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,4	15,6	13,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,9	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,6	5,2	10,2
M	Clase 7310	Publicidad	27,8	8,9	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	6,5	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	7,0	6,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,9	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,9	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	3,5	7,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	1,7	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,3	8,8	12,0

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA ESPECIALIZADA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS MISIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO”, y teniendo en cuenta que según certificado emitido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se evidencia que no se cuenta dentro de la planta del Distrito de Barranquilla, con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un **profesional en derecho**, con título de post grado en la modalidad de maestría y 30 meses de experiencia profesional o profesional en derecho con título de post grado en la modalidad especialización en Derecho Administrativo y 90 meses de experiencia profesional en entidades públicas o privadas, para asesorar la actividad misional en el desarrollo de la gestión, tramite y control administrativo, jurídico y contractual, así como seguimiento

control en su ejecución en aspectos jurídico a las respuesta de las inquietudes que sobre los mismos emerjan en la comunidad en general para las estrategias tendiente a la difusión, posicionamiento y promoción de la oferta artística y cultural desarrollada en el Distrito, principalmente derivadas de los procesos sujetos a la Política Distrital de formación artística para los sectores cultura y patrimonio en Barranquilla, y en el desarrollo de la agenda institucional de los eventos organizados y ejecutados desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

NOTA: EL Profesional deberá adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato.
7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
8. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
9. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
10. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
11. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
12. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
16. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar.
18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
19. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Liderar en la atención a las consultas de tipo jurídico que sean formuladas por los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en temas relacionadas con el objeto contractual.
2. Revisar el lleno de los requisitos precontractuales que deba cumplir las personas naturales o jurídicas que vayan a suscribir contratos en el desarrollo de los procesos y proyectos misionales adelantados

NIT 890.102.018-1

desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para su posterior remisión a la Secretaría General del Distrito.

3. Gestionar acciones de seguimiento en la presentación de requerimientos e insumos documentales hacia la Secretaría Jurídica del Distrito tendientes a resolver las acciones de tutela donde se vincule de manera oficiosa la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
4. Proyectar y/ revisar el contenido jurídico de los actos administrativos que deban ser suscritos o proyectados desde la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, relacionados con el objeto contractual.
5. Asesorar en la atención a visitas y requerimientos presentados por los entes de control en temas relacionadas con el objeto contractual.
6. Asesorar en las supervisiones de los procesos contractuales que le sean asignados por la Secretaria de Cultura y Patrimonio.
7. Liderar en la resolución de inquietudes de la Secretaria de Cultura y Patrimonio en asuntos relacionados con el objeto contractual

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$80.360.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de 6 de febrero de 2023
Código asignado: 7809



SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito